



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 314-2023-MDCG/A

Castillo Grande, 24 de agosto de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE.

VISTO;



El Memorandum N° 083-2023-JEUG-MDCG, de fecha 24 de agosto de 2023 emitido por el Despacho de Alcaldía, donde ordena proyectar la resolución que aprueba las Bases del Proceso de Selección de CAS N° 004-2023-MDCG, y de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades, y;

CONSIDERANDO:

Conforme a lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme lo dispuesto el numeral 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972, son atribuciones del Alcalde Distrital "Delegar sus atribuciones políticas en un Regidor Hábil y las administrativas en el Gerente Municipal";

El Decreto Legislativo N° 1057, regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios y tiene por objeto los principios de mérito y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública;

Mediante el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, se aprobó el reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, en el que refiere en su artículo 1 que el contrato Administrativo de Servicios es un régimen especial de contratación laboral para el sector público que vincula a una entidad pública con una persona natural que presta servicios de manera subordinada. Se rige por normas especiales y confiere a las partes únicamente los beneficios y obligaciones inherentes al régimen especial. Asimismo, el artículo 3 de este cuerpo de leyes, establece que es necesario llevar adelante el procedimiento de contratación el cual abarca las etapas: preparatoria, convocatoria, selección y suscripción de contrato, para ello se ha formado la Comisión Especial para el Proceso de Concurso Publico CAS N° 003-2023-MDCG, reconocida con la Resolución N° 216-2023-MDCG/A, de esta manera otorgar legalidad a sus actos. Del mismo modo, el artículo 8 indica: (...) el acceso al régimen de contratación administrativa de servicios se realiza obligatoriamente mediante concurso público. La convocatoria se realiza a través del Portal Institucional de la entidad convocante, en el Servicio Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, sin perjuicio de utilizarse a criterio de la entidad convocante, otros medios de información;

Que, mediante el Informe N° 001-2023-MDCG-CEPCP/ORMC del Presidente de la Comisión Especial, de fecha 24 de agosto de 2023, para el Proceso de Concurso Publico CAS N° 004-2023-MDCG, que contiene el Acta de Instalación de la Comisión de Evaluación





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



y Elaboración de Bases del Proceso CAS N° 004-2023-MDCG, solicita su aprobación mediante acto resolutivo;

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 20 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – **APROBAR** LAS BASES ADMINISTRATIVAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS CAS N° 004-2023-MDCG, para la contratación administrativa de servicios del personal de 02 plazas vacantes de la Municipalidad distrital de Castillo Grande, el mismo que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. – **ENCARGAR** el cumplimiento del presente acto administrativo a la Comisión Especial del Proceso de Selección del Concurso Público CAS N° 004-2023 de la Municipalidad distrital de Castillo Grande.

ARTÍCULO 3°. – **NOTIFICAR** la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, a la Comisión Especial del Procesos de Selección del Concurso Público CAS N° 004-2023-MDCG y demás órganos estructurados de la MDCG competentes para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO 4°. – **ENCARGAR** a la Oficina de Secretaria General la notificación o difusión de la presente Resolución de Alcaldía y a la Oficina Informática y Sistemas su publicación en el portal Institucional <http://www.municastillogrande.gob.pe/>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE

Jonathan E. Ubaldo Garay
ALCALDE